

# La UPRL informa

## ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES MÓVILES PARTE III

R.D.  
656 / 2017  
"Reglamento de  
Almacenamiento de  
Productos Químicos y sus  
instrucciones"

ITC MIE  
APQ 10

### PLAN DE MANTENIMIENTO

Cada empresa designará un **RESPONSABLE** del plan de mantenimiento que:

- Registrará los controles realizados.
- Dispondrá de un historial de los equipos e instalaciones, así como de los controles y reparaciones realizadas en los mismos.
- Notificará las deficiencias al titular de la instalación.

El plan de mantenimiento propio de cada almacenamiento comprenderá como mínimo:

- a) Duchas y lavaojos: Se comprobarán como mínimo una vez a la semana.
- b) Equipos de protección individual: Se revisarán periódicamente siguiendo las instrucciones de sus fabricantes/suministradores.
- c) Sistemas de contención de vertidos: Se comprobará el correcto estado de los mismos, así como su limpieza y vaciado.
- d) Iluminación: Se comprobará el correcto estado de la instalación eléctrica y que la iluminación es adecuada y suficiente.
- e) Ventilación: Para la ventilación forzada se comprobará su correcto funcionamiento y las salidas de ventilación natural estarán limpias y no estarán bloqueadas ni obstruidas por otros elementos.



empresa prevenida  
vale por más.

SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.



**MAS**  
PREVENCIÓN  
SERVICIO DE PREVENCIÓN

# La UPRL informa

- f) Capacidad de carga: Si se almacena en estanterías, no se sobrepasará la capacidad de carga indicada por el fabricante y se verificará la estabilidad de las mismas.
- g) Señalización: Todos los productos químicos estarán correctamente ubicados y claramente señalizados.
- h) Equipos y sistemas de protección contra incendios: Se comprobará su correcto estado y funcionamiento.

## REVISIONES PERIÓDICAS

1. Cada cinco años, después de la puesta en servicio de la instalación, su titular acreditará la conformidad de las instalaciones mediante un certificado emitido por un organismo de control habilitado.
2. Además, anualmente se realizará una revisión de las instalaciones.
  - a. Se nombrará un responsable de las revisiones propio o ajeno.
  - b. Las revisiones serán realizadas por un inspector propio u organismo de control y de su resultado se emitirá el certificado correspondiente.
  - c. En la revisión se verificará, si procede:
    - o El registro del plan de mantenimiento.
    - o La continuidad eléctrica y tomas de tierra de los elementos metálicos de la instalación.
    - o El correcto estado de toda la instalación.
    - o Las ventilaciones naturales y/o forzadas de los locales de almacenamiento.
    - o Que las características del almacenamiento y sus correspondientes modificaciones, si se han efectuado, son las descritas en la documentación presentada para su inscripción o comunicación reglamentaria.
    - o Los elementos de protección contra incendios.
    - o El correcto estado de las mangueras y acoplamientos.
    - o Los registros de mantenimiento emitidos por la empresa mantenedora de los sistemas de protección contra incendios.
    - o Las fichas de datos de seguridad (actualizadas y accesibles).

